



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL  
N° 017 -2022-GR CUSCO/GRGP

Cusco, 15 FEB. 2022

LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

**VISTO:** El Informe N° 007-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO-CGMM del Residente de Obra, Informe N° 054-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/IO-RPC del Inspector de Obra, Informe N° 115-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC del Analista de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 4181-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 344-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión Invierte.pe, Informe N° 3104-2021-GR-CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Memorándums N° 2771, 2993 y 3167-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorandum N° 1525-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto Del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 619-2021-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 438-2013-GR CUSCO/PR de fecha 19 de marzo 2013 rectificada con efecto retroactivo con Resolución Ejecutiva Regional N° 630-2018-GR CUSCO/GR de fecha 13 de agosto 2018, se aprueba el Expediente Técnico de la obra **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, Distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas - Cusco"** con un presupuesto aprobado de S/ 2 '393,892.99 (Dos Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Noventa y Dos con 99/100 Soles) y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 380-2018-GR CUSCO/GGR, de fecha 05 de octubre 2018, se aprueba con eficacia anticipada al 13 de octubre 2013, la **Ampliación de Plazo N° 01** por 1507 días calendario de la obra **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, Distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas - Cusco"**, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 1687 días calendario y la nueva fecha de culminación programada de obra es el 27 de noviembre 2017; aprobando la **Ampliación Presupuestal N° 01** por la suma de S/ 810,623.42 (Ochocientos Diez Mil Seiscientos Veintitrés con 42/100 soles), estableciendo que el nuevo monto presupuestal de la obra asciende a la suma de S/ 3'204,516.41 (Tres Millones Doscientos Cuatro Mil Quinientos Dieciséis con 41/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 432-2018-GR CUSCO/GGR, de fecha 06 de noviembre 2018, se aprueba con eficacia anticipada al 28 de noviembre 2017, la **Ampliación de Plazo N° 02** por 388 días calendario de la obra **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, Distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas - Cusco"**, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2075 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 20 de diciembre 2018; aprobando la **Ampliación Presupuestal N° 02** por la suma de S/ 248,174.47 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Cuatro con 47/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto presupuestal





**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
*Gerencia Regional de Gestión de Proyectos*



de la obra asciende a la suma de S/ 3'452,690.88 (Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Noventa con 88/100 soles);

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 445-2019-GR CUSCO/GGR, de fecha 21 de noviembre 2019, se aprueba con eficacia anticipada al 21 de diciembre 2018, la **Ampliación de Plazo N° 03** por 351 días calendario de la obra "**Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, Distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas - Cusco**", estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2426 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 06 de diciembre 2019; y se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 03** por la suma de S/ 182,188.06 (Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Ocho con 06/100 soles), estableciendo que el nuevo monto presupuestal de la obra asciende a la suma de S/ 3'634,878.94 (Tres Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 94/100 soles);



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 021-2020-GR CUSCO/GGR, de fecha 16 de enero 2020, se aprueba con eficacia anticipada al 07 de diciembre 2019, la **Ampliación de Plazo N° 04** por 16 días calendario de la obra "**Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, Distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas - Cusco**", estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2442 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 22 de diciembre 2019;



Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 428-2020-GR CUSCO/GGR, de fecha 20 de noviembre 2020, se aprueba con eficacia anticipada al 23 de diciembre 2019, la **Ampliación de Plazo N° 05** por 356 días calendario para la ejecución de la obra "**Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, Distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas - Cusco**", estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2798 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 12 de diciembre 2020;



Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 185-2021-GR CUSCO/GRGP, de fecha 25 de noviembre 2021, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 06** por 341 días calendario para la ejecución de la obra "**Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, Distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas - Cusco**", con fecha de conclusión al 18 de noviembre 2021, y la **Ampliación de Presupuestal N° 04**, por el monto de S/ 44,025.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Veinticinco con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 007-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO-CGMM del 19 de noviembre 2021, el Ing. Carlos Muñiz Córdova - Residente de Obra, presenta el expediente de la **Ampliación de Presupuesto N° 7**, documento que es tramitado con Memorandum N° 2771-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 22 de noviembre 2021, por la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos para que la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión evaluación y conformidad del expediente de ampliación de plazo N° 07. Teniendo como causales de ampliación:

ITEM	DESCRIPCION AMPLIACION PLAZO	PERIODO DE AMPLIACION DE PLAZO		NUMERO DE DIAS	FACTOR DE INCIDENCIA	TOTAL DE DIAS DE AMPLIACION
		DESDE	HASTA			
1	TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE EMISION DE RESOLUCION DE AMPLIACION DE PLAZO N° 07	19/11/2021	28/12/2021	40	100%	40
2	EJECUCION DEL COMPONENTE SOCIAL DE OBRA	29/12/2021	07/01/2021	10	100%	10
TOTAL DE DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO N° 07						50

Que, con Memorandum N° 4181-2021-GR CUSCO/GRSLI de fecha 02 de diciembre 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien ha revisado y evaluado el expediente de modificación en la fase de inversión para la ampliación de plazo N° 07, emite la CONFORMIDAD al expediente sustentado en el Informe N° 054-2021-GR



# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

## Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



CUSCO/GGR-GRSLI/IO-RPC emitido por el Inspector de Obra Ing. Roger Paliza Córdova, quien emite la CONFORMIDAD TECNICA, así mismo mediante Informe N° 115-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC del Analista de Obras por Administración Directa Ing. José Luis Miranda Cabrera, quien señala que la documentación es consistente, por cuanto se emite PROCEDENCIA a la ampliación de plazo N° 07 por 50 días calendario haciendo un total de 3189 días calendario y con una conclusión de obra reprogramada para el 07 de enero 2022, precisando que el presente expediente se ha tramitado de forma extemporánea, debiendo deslindarse responsabilidades, informe que es ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa Ing. Ana Isabel Guevara Grajeda;



Que, con Informe N° 344-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MACH de fecha 10 de diciembre 2021, el Coordinador de Proyectos de Inversión Invierte.pe Econ. Mario Antonio Catunta Huallpa, remite el expediente con CUI N° 2214827 a la Sub Gerencia de Gestión de Obras, con opinión favorable para la modificación por ampliación de plazo N° 07 por 50 días calendario haciendo un total de 3189 días calendario, sustentado en el Informe Técnico N° 01-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MJA, presentado por la Analista de Proyectos Ing. Mabel Jordán Araujo;



Que, de la revisión de los actuados que contiene el presente expediente de modificación de la obra: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, Distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas - Cusco"** con CUI N° 2214827, para la aprobación de ampliación de plazo N° 07 por 50 días calendario, por paralización de obra y la ejecución del componente social de obra, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 3189 días calendario, teniendo como nueva fecha de conclusión de obra el 07 de enero 2022, dicho expediente cuenta con la CONFORMIDAD, por parte de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones el informe presentado por el Inspector de Obra Ing. Roger Paliza Córdova, quien emite la **CONFORMIDAD TECNICA**, así mismo el Analista de Obras por Administración Directa Ing. José Luis Miranda Cabrera, quien señala que la solicitud de ampliación es consistente y el informe presentado por el Coordinador de Proyectos de Inversión Invierte.pe Econ. Mario Antonio Catunta Huallpa, quien emite opinión favorable a la ampliación solicitada, con el fin de cautelar las metas físicas;



Que, se tiene que esta modificación de plazo N° 07, se encuentra sustentada en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada el 23 de enero de 2019, y modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 publicada el 19 de julio de 2020 y por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 publicada el 28 de octubre de 2020, dispone en el artículo 33°, numeral 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Asimismo señala en el numeral **33.2 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución**, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, en atención a lo establecido por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Art. 13 numeral 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) **5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa;**

Que, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado por Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO publicado en el diario oficial El Peruano en fecha 09 de octubre 2020, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones tiene entre sus funciones previstas en el artículo 108°, la prevista en el literal n) **"Emitir opinión técnica sobre las modificaciones de los expedientes** técnicos que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras por administración directa o por contrata, adicionales, deductivos, **ampliaciones de plazo, etc.**";



# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

## Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Que, el presente trámite se ha realizado de manera extemporánea, debiendo efectuarse dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, conforme lo establece la Directiva N° 006-2016-GR CUSCO/GR "Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional del Cusco" que señala en el numeral 8.3.2 literal g) El Supervisor dispondrá al Residente de Obra con 30 días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de entrega del Expediente de la Ampliación de Plazo para su conformidad técnica y su trámite para su aprobación por la entidad; no habiéndose cumplido los plazos debe deslindarse responsabilidades, el cual ha sido advertido en el Informe N° 115-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC de fecha 01 de diciembre 2021, presentado por el Analista de Obras por Administración Directa Ing. José Luis Miranda Cabrera;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre la eficacia anticipada del acto administrativo, establece: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto del supuesto de hecho justificativo para su adopción", siendo que en el presente caso que la modificación del expediente con la ampliación de plazo N° 07, será a partir del 19 de noviembre 2021;



Que, con Memorandum N° 1525-2021-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por aprobar con eficacia anticipada al 19 de noviembre 2021 la **Ampliación de Plazo N° 07** por 50 días calendario para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2214827 "**Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, Distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas - Cusco**", haciendo un total de 3189 días calendario, teniendo como fecha de culminación el 07 de enero 2022. Asimismo recomienda que se evalúe dicho proyecto en el marco de la eficiencia, toda vez que se tiene como fecha de aprobación del expediente técnico el año 2013 y los plazos se siguen incrementando sin lograr la conclusión del proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR CUSCO/GR del 03 de diciembre 2021 y ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada al 19 de noviembre 2021, la modificación para la **Ampliación de Plazo N° 07** por 50 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, Distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas - Cusco**", con CUI 2214827 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, Distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas - Cusco**", es de **3189 días calendario** con nueva fecha de conclusión al 07 de enero 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Sub Gerencia de Gestión de Obras realice una evaluación del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, Distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas - Cusco**" en el marco de la eficiencia, toda vez que se tiene como fecha de aprobación del expediente técnico el año 2013 y los plazos se siguen incrementando sin lograr la conclusión del proyecto, debiendo elevar el respectivo informe a ésta Gerencia Regional.



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
*Gerencia Regional de Gestión de Proyectos*



**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de las ampliaciones objeto de la presente Resolución Gerencial Regional.

**ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Sub Gerencia de Gestión de Obras y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

*[Signature]*  
**M. D. ING. MARIA MILAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ**  
**GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**